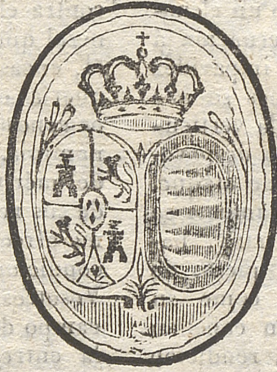


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 21 de Mayo de 1839.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura y harán conducir á mi disposicion con toda seguridad, si fuesen habidos, los desertores del Presidio Peninsular de esta Ciudad, Ramon Garcia Losada, Juan Diaz y Ramon Ricon Redondo, cuyas señas son las que siguen:

Ramon Garcia Losada, edad 25 años, estatura 5 pies, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color trigueño, natural de Orense en Galicia.

Juan Diaz, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, barba lampiña, cara enjuta, color trigueño, natural de Calbezo en Asturias.

Ramon Ricon Redondo, edad 31 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño, natural de Altaneres, provincia de Segovia.

Valladolid 14 de Mayo de 1839. — Ocaña.

Administracion Tesorería de Cruzada de la Diócesis de Palencia. — En atención á ser vencido y mucho mas el término señalado por Instruccion y en las obligaciones otorgadas para que los expendedores y colectores de sumarios y sus limosnas se presentasen en esta Administracion Tesorería á liquidar cuenta y pagar los expendidos respectivos á la predicacion del año último, entregando como han debido verificarlo á los ocho dias siguientes á la publicacion de la Bula del corriente año los sumarios sobrantes, á fin de que yo lo egecute en la Imprenta de esa Ciudad en la época marcada, procediendo sin demora á formar cuentas del año último segun está mandado; observo con dolor que algunos aun no han cumplido con este importante deber, por cuya morosidad no pueden cubrirse las obligaciones impuestas por el gobierno, haciéndose acreedores á sufrir rigurosos apremios; mas antes de acudir á este penoso medio, y evitar consecuencias funestas al servicio del Estado, me ha parecido oportuno formar este anuncio que irá inserto en el Boletin oficial de la provincia de Valladolid dirigido á los pueblos que en ella pertenecen á este obispado de Palencia, por el cual invito á las Justicias excitán-

dolas su celo y amor en obsequio del mejor servicio público para que luego que reciban dicho Boletin amonesten y persuadan con actividad y eficacia á dichos expendedores y colectores que en el preciso é improrogable término de diez dias contados desde la fecha del expresado Boletin, concurren á liquidar cuenta y pagar lo que adeuden, practicando la misma diligencia á los que les conste estar descubierto por atrasos; y prevenir tambien á dichos expendedores y colectores del año último que hasta el dia 22 del corriente espere hagan entrega de los sumarios sobrantes, en inteligencia que pasado sin haberlo hecho, no les serán admitidos por mí como trascurrido el término asignado para ello, y tendrán que pagar su importe en pena de su morosidad con arreglo á lo mandado en el particular. Lo que hago notorio para que ninguno alegue ignorancia y les pare todo perjuicio, esperando de las Justicias lo hagan entender asi á los referidos expendedores, colectores y demas que corresponda por convenir á los intereses de la Nacion y mejor servicio de la Gracia, persuadiéndome no darán lugar á que tenga que recurrir á medidas de apremio que me son repugnantes y que por tanto deseo evitar para que no sufran desembolsos sensibles.

Palencia 8 de Mayo de 1839. — Lorenzo Diez Brizuela. — Señores Justicias, expendedores y colectores de Bulas de los pueblos del obispado de Palencia que pertenecen á la provincia de Valladolid.

### P A R T E.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Gefe Político de la Provincia de Burgos me ha dirigido el parte siguiente:

Comandancia general de los ejércitos reunidos. — Secretaría de Campaña. — Las valientes tropas del Cuerpo de ejército de mi inmediato mando, han llevado antes de ayer á cabo la difícil empresa con que se ha abierto esta campaña. Superando los multiplicados obstáculos que la naturaleza y el arte ofrecía por todas partes, han abordado los parapetos que en las encumbradas cimas de los montes de Guardamino ocupaba el enemigo. Sus fuegos de flanco, de frente y retaguardia, pues en todas direcciones se cruzaban sin detenerlos, enardeció su valor. Mi bi-

zarra escolta, á cuya cabeza cargué dando un ejemplo memorable de arrojo, puso en consternacion á los enemigos: la infantería apoyó con impavidez aquel movimiento, y envueltas las posiciones se arrojaron precipitadamente los rebeldes por la vertiente opuesta de aquellas montañas, corriendo despavoridos hasta dos leguas mas allá del punto de ataque. El fuerte de Guardamino rodeado inmediatamente se halla en poder de las tropas de S. M. la REINA, habiendo quedado en nuestro poder nueve piezas de artillería, y numerosas municiones; así como su guarnicion, compuesta de 23 oficiales, un capellan y 250 individuos de tropa, verificándose la rendicion á consecuencia de peticion del mismo Maroto, que sufrió la humillacion de pedirme la capitulacion, enviándome para que se ejecutara dos de sus Ayudantes. En el combate los enemigos han sufrido una pérdida de consideracion en muertos, quedando en nuestro poder muchos heridos y bastantes prisioneros y aun pasados en el acto. Todo lo cual manifiesto á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de las tropas y habitantes del distrito de su mando. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general del campamento de Guardamino 13 de Mayo de 1839. = El conde de Luchana. = Señor Comandante general del Distrito Militar de Burgos."

*Orden general del 13 de Mayo de 1839, en el campamento de Guardamino.*

#### SOLDADOS:

Cuando en mi Orden general del 27 de Abril os manifesté que á la victoria que obtuvisteis en aquel señalado dia, se seguirían otras no menos brillantes, estaba seguro de que mi prediccion se vería realizada. Contaba con vosotros, y no era posible equivocarme, por que son muchas las pruebas que me habeis dado de constancia y sufrimiento. De otro modo ¿cómo pudierais envaneceros justamente de haber llegado al término feliz de la primera operacion de esta campaña? Vuestro General en Gefe se envanece tambien de mandar soldados como vosotros. Testigo de lo que habeis padecido en esos ingratos campamentos, cubiertos de nieblas, ó abrumados de fuertes temporales de agua, he notado vuestra alegría, y aquella fortaleza de espíritu que solo pueden abrigar las almas grandes. La empresa acometida y coronada con el triunfo, ha sido digna de vosotros. Un terreno quebrado, y el mas difícil de cuantos ha pisado vuestra planta, no pareció bastante al cobarde y artero enemigo para conteneros. A la gigante naturaleza añadió los obstáculos del arte, cortando los caminos en todas direcciones y por infinitos puntos: desprendiendo sobre ellos moles inmensas de piedras: volando los puentes: construyendo reductos y fuertes parapetos en las elevadas cimas: fortificando hasta las cuebas de los peñascos; y reduciendo á cenizas los pueblos de Ramales y de Guardamino, sin duda creyendo obligaros á desistir, como el Emperador Alejandro de Rusia, al penetrar en su territorio las huestes de Napoleon. Pero todos han sido vanos esfuerzos. Todo lo habeis vencido. Los fuertes de Ramales fueron nuestros bajo los fuegos dominantes del castillo de Guardamino, y los batallones rebeldes que osaron descender á disputar la gloria del vencimiento, sufrieron á la vez el baldon de la derrota. La operacion mas importante y de mayor riesgo fué preparada para el 11 de este mes, despues de dos dias de cañoneo

contra el fuerte, retando al enemigo á la batalla general que siempre deseé con objeto preferente; mas él, encastillado en esas formidables posiciones, allí quería os condugese vuestro demostrado arrojo. Allí os conduge. Allí vencimos. Allí completamos su ignominia. La Nacion, el mundo todo se convencerá del mérito de la remarcable victoria al saber que de sus resultas Maroto, gefe de las fuerzas enemigas, me ofreció de oficio la entrega del fuerte, con la sola condicion de cangear al momento sus defensores. Vosotros habeis sido testigos de la llegada á nuestro campo de dos gefes rebeldes que pasaron á intimar la entrega y autorizar la ocupacion. ¡ Quereis mas gloria! La bandera de la Patria y de ISABEL II se ostenta ya flameando en Guardamino, ofreciendo proteccion á todos los valles de la Provincia de Santander, que antes sufrían los terribles efectos de las frecuentes incursiones.

Valientes y virtuosos Camaradas: Aqui teneis en compendio lo mucho que habeis hecho, mientras que en la extrema derecha de nuestra línea han recogido tambien laureles de importancia vuestros dignos compañeros. Yo siento un placer y la mayor satisfaccion de tributaros las gracias, sin perjuicio de las recompensas acordadas sobre el campo de batalla en favor de los que han tenido la ocasion y suerte de distinguirse, quedando en elevar con el parte detallado las propuestas de premios que están reservados á S. M.

Soldados: pronto acometeremos nuevas empresas que aumenten vuestra gloria, é inmortalicen vuestro nombre. Afirmada la disciplina, habeis logrado vencer lo que parecia imposible, y al mismo tiempo habeis inspirado la confianza á todos los pueblos, que se han apresurado á conducir víveres á nuestro campo. Solo os recomiendo la constancia para sobrellevar las terribles fatigas de esta guerra singular. Con ella, y las virtudes que os distinguen, todo lo venceremos: la Reina y la Patria premiarán tan heróicos sacrificios: los pueblos os recibirán con entusiasmo, y por siempre conservareis el amor de vuestro general. = Espartero.

*Lo que se anuncia al publico para su satisfaccion. Valladolid 18 de Mayo de 1839. = Pedro Ocaña.*

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid*

#### ANUNCIO NUM. 388.

Los remates celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron el resultado siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar compuesta de cuatro suertes, que en término de San Pedro del Atarce pertenecieron al convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad, compuesta la 1.<sup>a</sup> suerte de 40 yugadas y 100 estadales en 20 pedazos, tasada en 42,531 rs. 10 mrs., y capitalizada en 13,320 rs., fue rematada en 13,520.

La 2.<sup>a</sup> suerte de dicha heredad compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 49 obradas y 109 estadales, tasada en 13,346 reales, y capitalizada en 14,910, fué rematada en 15,520.

La 3.<sup>a</sup> suerte de la misma heredad compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 20 obradas y 487 estadales, tasada en 5,946 reales, y capitalizada en 6,270 rs., fue rematada en 7,020.

Y la 4.<sup>a</sup> suerte de dicha heredad compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 18 higuadas y 773 estadales, tasada en 6,233 rs., y capitalizada en 6,540 rs., fue rematada en 7.020.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 16 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIO NUM. 389.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 14 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en 12 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, á saber:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Fuenteolmedo perteneció al convento de Monjas de Sancti Espíritus de Olmedo, compuesta de 100 pedazos, que hacen en junto 159 obradas y 81 estadales, tasada en 38,848 rs., capitalizada en 48,960, y rematada en 60,000.

Y otra heredad que en término de Castrejon perteneció al convento de Religiosas de Guadalupe, compuesta de 5 pedazos con 28 obradas y 344 estadales, capitalizada en 5,400 rs., tasada en 6,935 rs. 10 mrs., y rematada en 16,110.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 16 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

#### PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el correspondiente expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el día y hora que también se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En 16 de Junio próximo de once á doce de su mañana.*

Una tierra de cabida de una fanega de sembradura que en término del pueblo de Rábano perteneció al convento de Religiosas de Santa Clara de Peñafiel: valen en renta 6 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el día y hora que se citan. Valladolid 16 de Mayo de de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

#### TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente por término de 3, 6 ó mas años para la subasta en arrendamiento de las fincas nacionales que en segui-

da se expresarán, se ha señalado el día y hora que también se dirá para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de Medina del Campo ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En 2 de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana.*

La tercera heredad de tierras que en término de San Vicente del Palacio perteneció al convento de Religiosas Magdalenas de dicha villa de Medina: vale en renta 10 fanegas y 24 cuartillos de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el día y hora que se cita. Valladolid 7 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, ha señalado el día 26 de Mayo próximo á las horas que se dirán para el remate de las fincas siguientes.

*De once á doce de su mañana.*

Una casa en el casco de esta Ciudad, situada en la calle de Renedo núm. 23, que perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la misma, y consta de piso bajo y principal, y cubierta, con pozo de agua dulce, comprendido todo en una superficie de 1,344 pies cuadrados: está tasada en 12,061 rs., sin que resulte gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en fin de Diciembre de este año.

Otra casa en la calle de Huerta perdida núm. 19, que perteneció al mismo Convento, y consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo y cubierta, comprendido todo en una superficie de 2,992½ pies cuadrados: está tasada en 13,699 rs., sin que resulte gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en fin de Diciembre de este año.

*De doce á una de su tarde.*

Otra casa en igual calle, núm. 17, que perteneció á dicho Convento, y consta de pisos bajo, entresuelo, principal, segundo y cubierta, con pozo, sumidero y cuadra, comprendido todo en una superficie de 3,020 pies cuadrados: está tada en 12,997 rs. 17 mrs.: no resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra casa en la calle de Sta. Clara núm. 13, esquinada á la de Huerta perdida, que perteneció al predicho convento de Monjas de Sta. Clara de esta Ciudad, y consta de bodega con cuatro bastos, y de piso bajo con un pozo, principal, segundo y cubierta, comprendido todo en una superficie de 1,160 pies: está tasada en 11,330 rs., y no resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

*De una á dos idem.*

Otra casa en la calle de la Librería núm. 17, que consta de piso bajo, principal, segundo y cubierta, y corral, comprendido todo en una superficie de 1,156 pies cuadrados: está capitalizada en 8,100 rs., sin que resulte gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y finalmente, otra casa en el casco de esta Ciudad, y su calle de Huerta perdida número 10, que perteneció al repetido convento de Monjas de Santa Clara de la misma, la cual consta de pisos bajo, entresuelo, principal, segundo y cubierta, con corral y pozo: esta tasada en 7,898 reales. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público, y que dichos remates tendrán efecto en el día y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugestión á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 26 de Abril de 1839. = Anacleto Torón.

#### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 27 de Mayo próximo á las horas que se dirán para el remate de las fincas siguientes.

*De once á doce de su mañana.*

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle de la Sortija, núm. 5, que perteneció al convento de Monjas Brigidas de la misma, con habitaciones altas y bajas, pozo, corral y cuadra, comprendido en una superficie de 4,419½ pies cuadrados: está tasada en 35,165 rs. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en el presente año.

Otra casa en la calle del Rosario, número 17, que perteneció á dicho Convento, y consta de habitaciones altas y bajas, patio con un pozo y un pequeño jardín, comprendido todo en una superficie de 2,877 pies cuadrados: está tasada en 9,829 rs. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

*De doce á una de su tarde.*

Otra casa en la calle del Leon, núm. 6, que consta de habitaciones altas y bajas, dos puertas y pozo con una superficie de 1,628 pies cuadrados: está tasada 12,794 rs., sin que conste que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra casa en la calle de la Concepción núm. 6, con habitaciones altas, patio, corral y pozo, comprendido todo en una superficie de 3,662 pies cuadrados: está tasada en 12,297 rs. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en fin del año actual.

*Y de una á dos idem.*

Otra casa en el casco de esta misma Ciudad y su

plazuela de los Leones, sin número, sin más piso que el del terreno, y á su costado derecho tiene una cochera, compuesto todo de una superficie de 1,460 pies cuadrados, que perteneció al repetido convento de Monjas Brigidas de esta propia Ciudad: está capitalizada en 3,375 rs. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en el presente año.

Lo que se hace anuncia al público, y que dichos remates tendrán efecto el día y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugestión á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 26 de Abril de 1839. = Anacleto Torón.

#### El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeantes en este distrito, por término de un año que principiará en primero de Octubre del corriente y concluirá en treinta de Setiembre del inmediato 1840, he dispuesto se celebre su único remate el día veinte y seis de Junio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guardacion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta referida Intendencia y en la Comisaría de Guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 6 de Mayo de 1839. = Felipe Fernández Arias, = Miguel Muecas y Balanzat, Secretario.

Secretaría de la Audiencia territorial de Valladolid. = Se hace notorio por el presente hallarse vacante la Promotoría Fiscal del Partido de Villalón, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de éste, los Abogados que quieran aspirar á su obtencion presenten la solicitud correspondiente con otra para S. M. en esta Secretaría de Audiencia por medio de Procurador con los oportunos documentos justificativos de concurrir en ellos cualquiera de las circunstancias referidas en el capítulo 1.º del Real decreto de 29 de Diciembre último. Valladolid 12 de Mayo de 1839. = Blas María Alonso Rodriguez.

En la villa de Villanueva de Duero, tres leguas de esta Ciudad, se venden á dinero ó créditos contra el Estado, cambian ó permutan por fincas en Madrid ó pueblo de sus inmediaciones, unas cuarenta fanegas de tierra de pan llevar en la vega de dicha villa con sus riberas pobladas de álamos negros que descabezan en el río Duero, y una hermosa casa en el centro de la poblacion. Don Plácido María Orodea, que vive en la calle del Obispo número 1.º, habitacion principal, es el encargado de la enagenacion.